



# Municipalidad Provincial de Chepén



Imayla

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°071-2026-MPCH

Chepén, 27 de febrero 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N°292-2025-MPCH-GM, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N°308-2025-MPCH-GM, de fecha 25 de setiembre de 2025, el Informe N°001-2026/MPCH-OAD/LJFZ, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por la Oficina de Obras por Administración Directa, el Informe N°082-2026-GIDU-MPCH, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído S/N, de fecha 26 de febrero de 2026, de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve en su artículo 1°, aprobar la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, de fecha 27 de marzo de 2024, resuelve que la mencionada directiva entra en vigor el 1 junio de 2024, correspondiendo su aplicación en la presente IOARR que data de fecha de entrega de terreno 16 de setiembre de 2024. Bajo este contexto, tenemos la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL sobre "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" señala en el numeral 7.4 lo siguiente:

### 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, asimismo, de la citada directiva, en su numeral 7.4.1, establece lo siguiente:

#### 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces.

El Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar



# Municipalidad Provincial de Chepén



conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°292-2025-MPCH-GM, de fecha 11 de abril de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Cementerio Municipal de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad" Meta: Construcción de 02 Pabellones de Nicho - 2025, Con CUI 2175788, con un Valor Referencial para su Ejecución de S/ 307, 054.97 (Trescientos Siete Mil Cincuenta Y Cuatro Con 97/100 Soles), de conformidad con informes técnicos de Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y los presupuestos establecidos en la presente resolución...;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°308-2025-MPCH-GM, de fecha 25 de setiembre de 2025, se resuelve encargar a la Oficina de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Chepén, la ejecución del proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Cementerio Municipal de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad" Meta: Construcción de 02 Pabellones de Nicho - 2025, Con CUI 2175788, con Código Infobras 547928 y por un presupuesto total de S/ 307, 054.97 (Trescientos Siete Mil Cincuenta Y Cuatro Con 97/100 Soles), de acuerdo a los sustentos técnicos contenidos en el Informe N° 028-2025/MPCH-OAD/RMHP, legal precisado en el Informe Jurídico N° 211-2025-MPCH/OGAJ y presupuestario detallado en el Informe N° 650-2025-OGPPI/MPCH, conforme a lo expuesto en la presente Resolución;

Que, a través del Informe N°001-2026/MPCH-OAD/RMHP, de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina de Obras por Administración Directa se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicitando la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra: "Mejoramiento del Cementerio Municipal de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad" Meta: Construcción de 02 Pabellones de Nicho - 2025, Con CUI 2175788, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa y propone a los integrantes;

Que, con Informe N°082-2026-GIDU-MPCH, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal, se emita el acto resolutorio y se derive al área correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 26 de febrero de 2026, Gerencia Municipal deriva a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: "Mejoramiento del Cementerio Municipal de Chepén, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad" Meta: Construcción de 02 Pabellones de Nicho - 2025, Con CUI 2175788, conforme al siguiente detalle:**

- **PRESIDENTE** : Ing. LUIGHI JHUNIOR FLORES ZAVALA – Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.



# Municipalidad Provincial de Chepén



- **MIEMBRO** : Ing. JOSÉ CARLOS DELGADO OBANDO – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- **MIEMBRO** : Ing. DAVID DANIEL CASTRO GALLARDO – Residente de Obra.
- **MIEMBRO** : Ing. LUIS EDUARDO RUIZ ARROYO – Supervisor de Obra.
- **MIEMBRO** : C.P.C. EDUARDO DE LAS ROSAS CUEVA MENDOZA – Contador Público Colegiado.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del comité y áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe) y que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN  
C.P.C. Julio Salazar Torres Córdova  
ALCALDE PROVINCIAL